ADELI	SOLICITUD PARA ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código: FO-GJ-DJ-19 Versión:01 Fecha Actualización: 1/10/2025

Fecha de Elaboración: (05/05/2026)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X	**No**	008-2026	**Fecha:**	30/01/2026
Convenio	N/A		N/A		N/A

Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES LOGISTICAS, OPERATIVAS Y ORGANIZACIONALES DEL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI – 2026.	
Contratista	CORPORACIÓN MANOS FIRMES
NIT o C.C	901.333.670-2
REPRESENTANTE LEGAL	DUVIAN ANDRÉS CIFUENTES QUICENO
C.C.	71.223.983 EXPEDIDA EN BELLO - ANTIOQUÍA
Plazo	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO
Fecha de Inicio	05/02/2026
Fecha de Terminación	19/12/2026
Adición en tiempo No	N/A **Fecha** N/A
Valor Inicial	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($142.003.560) IVA INCLUIDO
Adición en valor No	N/A **Fecha** N/A
Valor total	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($142.003.560) IVA INCLUIDO
Supervisor	ESTEFANIA CALDERÓN ARCILA - P.U ÁREA DE TALENTO HUMANO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Interventor	
Razón social	N/A
Numero contrato	N/A
SUSPENSION No	N/A
REANUDACIÓN No	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

Adición de recursos	-
Prorroga (ampliación plazo)	-
Modificación a una clausula	X
Aclaración	-

En caso de adición en valor deberá aportar la siguiente información:

Valor inicial expresado en SMMLV	N/A

Valor limite a adicionar expresado en SMMLV	N/A
Valor que se solicita adicionar	N/A
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV al año de realizar la adición	N/A
Total de SMMLV adicionados acumulados, incluyendo la presente adición	N/A
SMMLV que restan por adicionar	N/A

En caso de adición en plazo deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar	N/A

En caso de modificación de clausula deberá aportar la siguiente información:

CLAUSULA(S) A MODIFICAR	MODIFICACION
QUINTA. FORMA DE PAGO. ADELI pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **Mediante pagos mensuales según avance.** Lo anterior, previa presentación del informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, a través de la plataforma asignada por ADELI denominada SYNAD o la que sea asignada para tal fin. Para estos efectos el contratista informará a ADELI, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en el cual quedarán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este contrato se efectúen. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.	**QUINTA. FORMA DE PAGO.** ADELI pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **Por avance de actividades, según el valor del servicio efectivamente prestado, una vez presentada la factura comercial**. Lo anterior, previa presentación del informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, a través de la plataforma asignada por ADELI denominada SYNAD o la que sea asignada para tal fin. Para estos efectos el contratista informará a ADELI, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en el cual quedarán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este contrato se efectúen. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: En el marco del contrato No 008 de 2026, se estableció inicialmente en la Cláusula Quinta que la forma de pago se efectuaría mediante pagos mensuales, conforme al avance de las actividades desarrolladas por el contratista y previa aprobación del informe respectivo por parte del supervisor del contrato.

No obstante, durante la fase de ejecución contractual se ha evidenciado que la dinámica operativa y técnica de las actividades objeto del contrato no se desarrolla de manera periódica ni uniforme en todos los meses, presentándose intervalos en los cuales no se ejecutan actividades susceptibles de reconocimiento económico.

En consecuencia, la modalidad de pago mensual pactada resulta incongruente con la ejecución real del contrato, en tanto impide materialmente la realización de pagos en

aquellos periodos en los que no se generan productos, entregables o actividades que respalden el reconocimiento de obligaciones económicas a favor del contratista.

En este sentido, y con el propósito de armonizar la forma de pago con la ejecución efectiva del objeto contractual, se considera procedente modificar la Cláusula Quinta, estableciendo que los pagos se realicen por avance de actividades, de conformidad con el valor del servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura correspondiente y del informe de actividades debidamente avalado por el supervisor del contrato.

La modificación propuesta no comporta alteración del objeto contractual ni del valor total del contrato, sino que responde a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del mismo, en observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual.

En virtud de lo anterior, se solicita a la Dirección Jurídica la elaboración y suscripción del Acta Modificatoria No 1, mediante la cual se ajuste la Cláusula Quinta – Forma de Pago, conforme a las consideraciones previamente expuestas.

En consecuencia, de lo contenido en este documento se firma a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026.

ESTEFANIA CALDERÓN ARCILA
P.U ÁREA DE TALENTO HUMANO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISOR